



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

RESOLUCIÓN No. 125

(13 MAR 2020)

“Por la cual se adjudica la convocatoria pública No. 002 de 2020”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, con fundamento en el artículo 13, del Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de contratación que adelanta la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario seleccionar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y de acuerdo con los requisitos institucionales, presente las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio adicional en salud para los trabajadores oficiales activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores oficiales y sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la convención colectiva de trabajo vigente.

Que, en razón de la cuantía del contrato, la normatividad vigente en la Universidad, y lo determinado por el Comité Asesor en contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

125

13 MAR 2020

El presupuesto para efectuar esta contratación es de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.391.407.084 M/CTE)**, IVA Incluido, distribuido así:

RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
Plan de Salud Pensionados	1368 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020	20 de febrero de 2020	3.161.823.840
	1367 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020	20 de febrero de 2020	194.406.934
Plan de Salud Trabajadores Oficiales	1369 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020	20 de febrero de 2020	30.582.720
	1366 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020	20 de febrero de 2020	4.593.590
TOTAL			3.391.407.084

Que en sesión No. 007 del 21 de febrero de 2020 el Comité Asesor en Contratación de la Universidad aprobó la publicación de los estudios previos, el prepliego de condiciones y el aviso del proceso en mención.

Que entre los días comprendidos entre el 24 al 28 de febrero de 2020, se estableció el periodo para que los interesados en el proceso de selección remitieran a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o observaciones al proyecto de pliego de condiciones, espacio en el que no se presentaron observaciones.

Que en sesión No. 008 de 2020 el Comité Asesor de Contratación de la Universidad aprobó la publicación de los pliegos de condiciones.

Que mediante Resolución No. 107 del 28 de febrero de 2020, el Señor Rector de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 002 de 2020 con el objeto de seleccionar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presente las mejores condiciones para **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES Y SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”**

Que entre los días comprendidos entre del 28 de febrero al 4 de marzo de 2020, se estableció el periodo para que los interesados en el proceso de selección remitieran a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o observaciones al pliego de condiciones, espacio en el que la empresa **COMPENSAR SALUD** presentó observaciones.

Que atendiendo lo establecido en el Estatuto de Contratación – Acuerdo No. 03 de 2015 -, así como lo definido en los Pliegos de Condiciones, el día 3 de marzo de 2020 en la sala de juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se llevó a cabo la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos de la Convocatoria Pública No. 002 de 2020.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió dos (2) adendos a los Pliegos de Condiciones con los cuales se aclaró y modificó los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 002 de 2020.

[Handwritten signatures and initials]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

125

13 MAR 2020

Que el 9 de marzo de 2020, a las 10:00 a.m.; mediante audiencia pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 002 de 2020; presentándose una (1) firma a saber:

NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	CD	VALOR DE LA PROPUESTA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860066942-7	345	Si	JMALUCCELLI TRAVELERS No. 2016757	NO	\$3.391.407.084

Que el 09 de marzo de 2020 el Doctor Ricardo García Duarte, Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas designó el Comité Evaluador de la Convocatoria Pública No. 002 de 2020 integrado por el Dr. Jorge Enrique Vergara Vergara evaluador técnico, el Dr. Fernando Antonio Torres Gómez evaluador jurídico, y Dr. Álvaro Mahecha Rangel evaluador financiero.

Que el día 10 de marzo de 2020 mediante oficio No. CONT-035 de 2020, IE-6973 y IE-6862 el evaluador Financiero, Jurídico y técnico respectivamente entregaron la evaluación preliminar.

Que el día 10 de marzo de 2020, el Comité Asesor en Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aprobó la publicación en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación SECOP los resultados de la evaluación de los aspectos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, realizada a la propuesta presentada.

Que entre los días comprendidos entre el 10 al 13 de marzo de 2020, en el pliego de condiciones se estableció el periodo para que los interesados en el proceso de selección remitieran a la Universidad las observaciones a la evaluación inicial, espacio en el que no se presentó ninguna solicitud.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital mediante Acta 16 del día 13 de marzo de 2020, una vez verificadas el consolidado de evaluación final, y teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones a la evaluación; recomendó a la Rectoría de la Universidad adjudicar el proceso de selección y contratar con la empresa Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, dado que cumple con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones para prestar los servicios que animaron la realización de la Convocatoria Pública No. 002 de 2020 y obtuvo un puntaje de 1000 sobre 1000 puntos posibles, correspondientes a la vigencia del servicio ofertado y los requerimientos adicionales establecidos en el anexo 3.1.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

Car ✓ *gr*

Q

S



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Rectoría

125

13 MAR 2020

ARTÍCULO 1°: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 002 de 2020 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES, Y SUS BENEFICIARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”**, a la empresa Caja de Compensación Familiar COMPENSAR.

ARTÍCULO 2°: Contratar y en consecuencia ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con la empresa Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, identificada con NIT No. 860.066.942-7 por la suma de: **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.391.407.084 M/CTE)** Incluido IVA, según propuesta presentada por la empresa y solicitar el correspondientes Certificado de Registro Presupuestal.

ARTÍCULO 3°: Publicar la presente Resolución de Adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital, así como en el Portal Único de Contratación SECOP en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

13 MAR 2020

Ricardo García Duarte
RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y Aprobó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Alvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó	Jorge Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos	<i>[Firma]</i>
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.